Santa Rosa de Osos, 3 junio de 2022

Doctor
CARLOS ALBERTO POSADA ZAPATA
Alcalde
Santa Rosa de Osos, Antioquia

Asunto: Solicitud Acta Modificatoria 01

Cordial Saludo; doctor Zapata Posada:

Como es de su conocimiento, el día 12 de noviembre de 2021 se firma el convenio interadministrativo N° 22AS133D208 entre la Gobernación de Antioquia - Gerencia de seguridad alimentaria y nutricional-MANÁ ,a través del Secretario de inclusión social y familia como representante y la Gobernación de Antioquia y el señor Pedro Fernando Hoyos Gracia y el municipio de Santa Rosa de Osos a través del alcalde Carlos Alberto Posada Zapata con el fin de trasladar a las entidades territoriales no certificadas los recursos de la nación y del departamento dirigidos al programa PAE

El 10 de marzo de 2022, se firma el contrato para ejecutar el contrato entre el municipio de Santa Rosa de Osos y la ASOCIACIÓN AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO con NIT 900.777.282-1, asumiendo como contratista ASOCIACIÓN AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO con NIT 900.777.282-1, entidad sin ánimo de lucro quien para efectos de este contrato se denominará la ESAL contratista representada legalmente por Luis Fernando Gutiérrez Vélez con cedula 1.017.168.871; cuyo objeto es *"EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS EN EL AÑO 2022* resultado de un proceso de licitación Pública.

El término del contrato es de seis (06) meses, correspondiente a la ejecución de 45 días calendario escolar contabilizados a partir del acta de inicio, esto es, el 4 de abril de 2022.

El valor establecido para el contrato es de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($553.893.905), respaldado mediante CDP 0047 con fecha de 18/01/ 2022 por valor de $ 533.893.905 y CDP 0274 con fecha de 18/02/ 2022 por valor de $ 20:000.000.

La población beneficiada de este contrato está ubicada en el marco urbano y rural del municipio de Santa Rosa de Osos para las 65 instituciones educativas oficiales con las modalidades del PAE RACIÓN INDUSTRIALIZADA para 3.719 niños y niñas y JORNADA UNICA en la institución Educativa Cardenal Aníbal Muñoz Duque con 1.210 niños y niñas considerados población vulnerable con la modalidad ALMUERZO PARA PREPARAR EN SITIO.

Teniendo en cuenta que las Secretaría de Educación y Cultura del municipio de Santa Rosa de Osos, a través de la secretaria de Educación y Cultura, Señora Dora del Carmen Zapata Tapias como supervisora del presente contrato, se hace la solicitud de realizar la presente acta modificatoria teniendo en cuenta las siguientes razones aclaratorias:

- Que en el plan de Desarrollo Santa Rosa de Osos Segura, Educada y Competitiva la línea que hace referencia al Programa de Alimentación Escolar PAE es la línea estratégica NÚMERO 1 "Bienestar social con Voz y para Voz" en el programa 2: "Cobertura, Acceso y permanencia una apuesta por el desarrollo de Santa Rosa de Osos" mediante el servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar.
- Que es preciso modificar la CLÁUSULA SEPTIMA VALOR: el valor total del contrato es de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($553.893.905), discriminado así:
 Aporte de la Gobernación de Antioquia de TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS ($359.980.605) para el PAE regular ración industrializada y para la Jornada única ración para preparar en sitio un aporte de la Gobernación de Antioquia de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES NOVESCIENTOS TRECE MIL TRECIENTOS PESOS $(173.913.300) con aporte por parte del municipio en especie; además el municipio hace un aporte de VEINTE MILLONES ($20.000.000) para el transporte de los alimentos.
- Que es preciso modificar también la cláusula OCTAVA: FORMA DE DESEMBOLSAR LOS APORTES DEL MUNICIPIO: Forma de desembolso: El municipio pagará al contratista el valor del contrato a través de actas parciales supeditadas a las entregas realizadas, para lo cual el contratista deberá

acreditar encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales. (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF). Los pagos correspondientes a los veinte Millones destinados para el transporte serán reconocidos en el primer pago y en la medida en que se adicionen recursos para la logística se definirá la forma de desembolsos en las respectivas actas modificatorias cuando sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 modificado por el artículo 1 de la ley 828 de 2003, articulo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anualizado de Caja PAC.

Expuestos los motivos, le solicito de manera respetuosa autorizar el acta modificatoria número 01 al contrato CESAL SEYC 001 2022 con fecha de 10 de marzo de 2022; en las cláusulas SÉPTIMA Y OCTAVA.

Cordialmente,

DORA DEL CARMEN ZAPATAS TAPIAS
Secretaria de Educación y Cultura